



Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0680-2019/MPS.

Sullana, 15 de mayo del 2019.



VISTO:

El Expediente N° 036653 de fecha 30 de noviembre del 2018, presentado por el Servidor Municipal Luis Godofredo Reyes Espinoza, mediante el cual Bonificación Personal por haber cumplido 25 años de servicio, equivalente a Cinco (5) Quinquenios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto presentado por el Servidor Municipal Luis Godofredo Reyes Espinoza, solicita Bonificación Personal por haber cumplido 25 años de servicio, equivalente a Cinco (5) Quinquenios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1484-2018/MPS de fecha 13.11.2018, se resuelve Declarar Procedente lo solicitado por el servidor municipal LUIS GODOFREDO REYES ESPINOZA, al haber cumplido al 22 de agosto, 25 años de labor real y efectiva, en la Administración Pública, conforme al Informe N° 1655-2018/MPS-SG.RRHH;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 02205-2018/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 07 de diciembre de 2018, a través del cual se detalló que el monto de S/. 265.09 (incluido ESSALUD que le correspondía por el periodo del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2018, por concepto de Bonificación Personal por quinto quinquenio y que dicho monto se encontraba considerado en el presupuesto 2018;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 469-2019/MPS de fecha 12.03.2019, recomienda que se declare Procedente lo peticionado por el Servidor Municipal Luis Godofredo Reyes Espinoza, respecto a la solicitud de Bonificación de Personal por el Quinto Quinquenio, ya que su tiempo efectivamente laborado es de 25 años de labor real y efectiva al 22 de octubre de 2018 de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1484-2018/MPS;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Provéido N° 757-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH de fecha 08.04.2019, alcanza el Informe N° 0102-2019/MPS-GAF-SG.RRHH.AAA, indica que siendo procedente lo peticionado por el servidor municipal, se detalla el monto que le corresponde por un quinquenio más a partir del 23 de Agosto del 2018 y el monto correspondiente a ESSALUD, teniendo en cuenta que un quinquenio, según el Cálculo del 5% de la Remuneración Básica de su boleta de pago, equivale a S/. 57.00 Mensuales;

Que, asimismo indica que se ha verificado que en el sinceramiento se ha considerado el monto de S/. 265.09 por lo tanto se está coberturando dicho importe que corresponde al periodo del 23 de Agosto al 31 de Diciembre del 2019, según el siguiente detalle:

Año 2018

Del 23 de Agosto a Diciembre 2018	243.30
	243.30
ESSALUD 9%	21.89
TOTAL	S/. 265.09

Que, el monto de S/. 265.09 (incluido ESSALUD), el cual ya se encuentra presupuestado en el presente año, y dicho trabajador pertenece a la secuencia funcional 0048 Gestión de Recursos Humanos según se indica:

Certificación N° 0012-2019	
Rubro	07
Meta	00048
Específica	
2.1.1.1.1.2	243.30
2.1.3.1.1.5	21.89
Total	S/. 265.09

Que, respecto al pago de dicho beneficio durante el ejercicio presupuestal 2019 que le corresponde al referido servidor este se encuentra presupuestado en su totalidad;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 311-2019/MPS-GPyP-SGP de fecha 23.04.2019, remite los actuados para el trámite correspondiente de elaboración de acto resolutivo;

...///



Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0680-2019/MPS.

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 1088-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH recepcionado con fecha 15.05.2019, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente, precisando que el monto del beneficio ya se encuentra presupuestado en su totalidad en el ejercicio presupuestal 2019;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo peticionado por el Servidor Municipal **LUIS GODOFREDO REYES ESPINOZA**, respecto a la solicitud de pago por Quinto Quinquenio a su Remuneración a partir del 23 de agosto al 31 de diciembre del 2019, en virtud a los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes para la disponibilidad del pago de su Derecho correspondiente al mencionado servidor.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Lic. Charlys Milton Arévalo Mauricio
ALCALDE (E)

C.C.-
GM/
SGRRHH/
Cero
/mail.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Gironi Castillo
I.C.A.P.N. 661
SECRETARIO GENERAL